



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	LILIANA HENAO CABEZAS
ASUNTO:	CONCEDE AMPARO DE POBREZA
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2023-00240-00

La señora Liliana Henao Cabezas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.903.294, presenta solicitud para que se le designe abogado en amparo de pobreza, con el propósito de promover proceso de fijación de cuota alimentaria para adulto mayor.

En atención a que se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 151 del Código de General del Proceso, se dispondrá la designación de un abogado, para que atienda su petición y presente la demanda que estime procedente, según la narrativa de los hechos contenida en la solicitud.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER a la señora Liliana Henao Cabezas, amparo de pobreza para promover proceso de fijación de cuota alimentaria para adulto mayor o la demanda que estime conveniente.

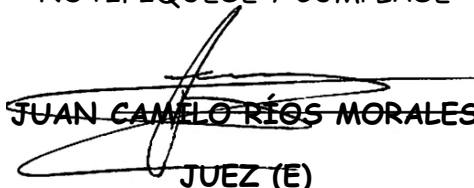
SEGUNDO: DESIGNAR en amparo de pobreza al abogado Raul Uriel Solorzano Clavijo, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.564.388, portador de la Tarjeta Profesional No. 32.396 del C. S. de la J., quien puede ser contactado en la Calle 21 No. 13-51 Oficina, 504, edificio Valorización, Armenia Quindío email: raulsolorza@hotmail.com, celular 3183059645 - 3137355950, para que actúe en representación de la solicitante Liliana Henao Cabezas.

TERCERO: ENTERAR de esta decisión al abogado designado conforme lo dispone el inciso 3° del art. 154 del C.G.P.

Póngasele de presente el forzoso desempeño del cargo. Por lo tanto, deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

CUARTO: Aceptada la designación, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



~~JUAN CAMELO RÍOS MORALES~~
JUEZ (E)

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
19 de diciembre de 2023



HELMAN JOAQUÍN MARTÍNEZ REYES
SECRETARIO AD-HOC